



RADICACIÓN	08001-31-53-005-2023-00229-00
CLASE DE PROCESO	REPOSICION Y CANCELACION DE TITULO VALOR
DEMANDANTE	FONDO NACIONAL DE GARANTIA CARLOS LLERAS
DEMANDADO	ANDREA CAROLINA DE JESUS ACOSTA

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA
(28) DE febrero DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**

Como en este asunto debe publicarse un extracto de la demanda en un diario de circulación en el ámbito nacional, como lo advierte el artículo 398 del Código General del Proceso, y la parte demandante no ha realizado dicha publicación, se le requiere para que de cumplimiento a la mencionada carga procesal, por otra parte debe allegar la comunicación que hiciera al aceptante del título del extravió, como lo exige también dicha norma en su inciso primero

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

1.-Requerir a la parte demandante en los términos señalados en la parte motiva

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CANDELARIA O'BYRNE GUERRERO
JUEZ**

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BARRANQUILLA
NOTIFICACIÓN POR
ESTADO No. 36
HOY 4 MARZO DE 2024
ALFREDO PEÑA NARVÁEZ
SECRETARIO

1

Firmado Por:
Candelaria Del Carmen Obyrne Guerrero
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ae71d9e0f755ad75ec932b91dea9088ec0c5872e1ab29e530ba740d8d221e32**

Documento generado en 01/03/2024 10:34:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>